

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2017-01432-00 Sucesión intestada. Causante: LUZ DENNY GARCIA GARCIA

Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte actora, respecto del emplazamiento del heredero JHOAN GARCIA GARCIA, en su calidad de hijo de la causante, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMPLAZAMIENTO del heredero JHOAN GARCIA GARCIA, en su calidad de hijo de la causante, para la notificación del auto de apertura de la sucesión, en el que se ordena requerirlo de conformidad con el artículo 492 del Código General del Proceso, para los fines del artículo 1289 del Código Civil, para que en el término de 20 días declare si acepta o repudia la asignación.

SEGUNDO: Por la secretaria del despacho, efectúese la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 C.G.P. y de lo prevenido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. El emplazamiento se entiende surtido 15 días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

TERCERO: Efectuado lo anterior, ingrédese nuevamente las presentes diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.104, hoy catorce (14) de
agosto de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc774afb94e5d0d2048ea34f0563075591766093db759268eca4bbfcb6b691d6**

Documento generado en 14/08/2023 07:39:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>